



Municipalidad de La Matanza

# *Boletín Municipal*

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

*Octubre 2022*

Impreso por el Municipio de La Matanza

---

## **Indice**

Decretos ..... Pág 03 - 26

---

# Decretos

LA MATANZA, 28-09-2022

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1356/22/Adm. por la Sra. BURGUEÑO GABRIELA ALEJANDRA con DNI N° 28.623.891, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio HXC345 en concepto de "BAJA DE RADICACIÓN, PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 33.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 31.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2773**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora BURGUEÑO GABRIELA ALEJANDRA con DNI N° 28.623.891, por la suma de \$ 32.052,67 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "BAJA DE RADICACIÓN, PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO", correspondiente al Dominio HXC345 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 33.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

La Matanza, 28-09-2022

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-807/Adm. por el Sr. FERNANDEZ MATIAS con DNI N° 41.167.734, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio HMS044 en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 17.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 21.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2774**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de el Señor FERNANDEZ MATIAS con DNI N° 41.137.734, por la suma de \$ 9.875,60 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO", correspondiente al Dominio HMS044 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 17.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

La Matanza, 28-09-2022

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-2438/22/Adm. por la Sra. GAGLIARDI MARIA LORENA con DNI N° 26.625.764, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio AYG081 en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO", y

---

---

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 42.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 61.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2775**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora GAGLIARDI MARIA LORENA con DNI N° 26.625.764, por la suma de \$ 10.300 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO", correspondiente al Dominio AYG081 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 60.-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

**La Matanza, 29-09-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-2583/22/Int, por la Sra. Ramos Miriam Noemí, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por **DUPLICIDAD DE PAGO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 844.010 (Ramos Miriam Noemí), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 6/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2776**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Ramos Miriam Noemí por la suma total de \$ 14.137,20 (pesos catorce mil ciento treinta y siete con veinte centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de **DUPLICIDAD DE PAGO**, correspondiente al Padrón N° 844.010, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 6/7/22, según el siguiente detalle:

<b>Orden de Pago a favor de:</b>	<b>Tasa</b>	<b>Padrón</b>	<b>Titular</b>	<b>Monto</b>
Ramos Miriam Noemí	TSG	844.010	Ramos Miriam Noemí	\$14.137,20

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, mediante Nota N° 40.210/22, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo por \$ 28.000 para las nuevas dependencias creadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en las oficinas, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2789**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago por la suma de \$ 28.000,00.- (PESOS

---

VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de las dependencias que a continuación se mencionan, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario

DEPENDENCIA	MONTO
Subdelegación Insuperable-Lomas del Mirador	\$ 28.000
Subdelegación Isidro Casanova-Atalaya	\$ 28.000
Subdelegación Isidro Casanova-San Alberto-Borgward	\$ 28.000
Subdelegación González Catan Oeste	\$ 28.000
Subdelegación Gregorio de Laferrere Centro	\$ 28.000
Subdelegación Gregorio de Laferrere Sur	\$ 28.000
Subdelegación Gregorio de Laferrere Norte	\$ 28.000
Subdelegación de Virrey del Pino Sur	\$ 28.000
Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Publico	\$ 28.000

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La invitación recibida para participar del XXII Seminario Internacional sobre Tributación Local que se realizará en provincia de Corrientes, los días 03 y 04 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento resulta de interés institucional para la Comuna dado que el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdr. Marcelo Giampaoli, disertará sobre las ideas, las herramientas y los proyectos que permiten abordar la problemática: ¿Hacia dónde van los fiscos provinciales y municipales en un contexto de volatilidad económica y alta inflación? (Panel III) y contará con la asistencia de la Sra. Directora de Fiscalización, Cdra. Laura Lovera.-

Que el resto de los paneles expondrán temas relacionados al financiamiento de la Constitución: Propuestas desde la Economía, el Derecho Financiero y Tributario. Los tributos locales en la era digital y los excesos recaudatorios provinciales y municipales.-

**Por ello,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### **DECRETA 2790**

**ARTICULO 1º:** Declárase de interés municipal el XXII Seminario Internacional sobre Tributación Local que se realizará en provincia de Corrientes durante los días 03 y 04 de noviembre del corriente año.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) a favor del Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. Marcelo Giampaoli, a fin de solventar el gasto en concepto de traslado y hospedaje, que surgieran de su asistencia al evento mencionado en el Visto del presente.-

**ARTICULO 3º:** El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría de Economía y Hacienda, Partida 3.7.2.01, VIÁTICOS (\$ 95.000) y 3.7.2.02 MOVILIDAD (\$ 105.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería, Dirección Gral. de Personal, Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 38.488/22, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón resulta de suma

---

necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de AGOSTO del corriente año.-

**POR ELLO:** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### **DECRETA 2791**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 11.371.500 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º** La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

---

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

Que el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) llevará a cabo los días 11 y 12 de Octubre las "XXIII Jornadas Técnicas", en Mar de las Pampas, Municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aporte de los miembros es importante para el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del Centro ut-supra mencionado.-

Que el tema central de la convocatoria es "Desafíos y oportunidades para el desarrollo sostenible de la gestión tributaria local".-

Que concurrirá en calidad de expositor el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdr. Marcelo Giampaoli, y asistirá la Sra, Directora de Fiscalización, Cdra. Laura Lovera al evento que se realizará en Mar de las Pampas, Villa Gesell, Buenos Aires.-

Que por Decreto N° 237/22 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) durante el año 2022.-

**Por ello,** el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### **DECRETA 2792**

**ARTÍCULO 1º:** Decláranse de INTERES MUNICIPAL las "XXIII Jornadas Técnicas Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS)", a realizarse los días 11 y 12 de Octubre del corriente año, en Mar Las Pampas, Municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 200-513349/1 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 160.000 (PESOS CIENTO SESENTA MIL) a favor del Señor Secretario de Economía y Hacienda, Cdr. Marcelo Giampaoli, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje, refrigerios e inscripción de los funcionarios mencionados en el considerando del presente, en el marco de las "XXIII Jornadas Técnicas Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS)", que se realizarán los días 11 y 12 de Octubre en Mar de las Pampas, Municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sría. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2.01 (VIÁTICOS) por \$ 120.000 y 3.7.2.02 (MOVILIDAD) por \$ 40.000 del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

---

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La Nota N° 8780/22 mediante la cual, se tramitó el Convenio entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia

---

---

y Familia y el Municipio de La Matanza, en el marco del desarrollo del proyecto denominado “Construyendo Protagonismo, Garantizando Derechos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que efectivamente el convenio aludido en el Visto del presente tiene como finalidad el desarrollo del proyecto ya enunciado.-

Que el objetivo del proyecto “Construyendo Protagonismo, Garantizando Derechos”, es fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Participación Ciudadana, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local del Partido de La Matanza.-

Que el convenio encuentra su fundamento en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN); la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas y niños y adolescentes, que incorpora una nueva perspectiva a la mirada que la sociedad tiene sobre ellos.-

Que el denominado “Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes” fue creado por la Dirección Nacional de Sistemas de Protección dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

**POR ELLO**, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 2794**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de La Matanza y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, cuyo proyecto local se denomina: “CONSTRUYENDO PROTAGONISMO, GARANTIZANDO DERECHOS” y Anexos I, II, III, IV.-

**ARTICULO 2°:** Ratifícase todo lo actuado en el marco del Convenio suscripto, y cuyo proyecto local se denomina: “CONSTRUYENDO PROTAGONISMO, GARANTIZANDO DERECHOS” y Anexos I, II, III, IV.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el pago del presente deberá imputarse a la Cuenta Especial Contable N° 1611 “Contribución de la Nación para Planes Sociales”, donde se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del proyecto y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

**ARTICULO 5°:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 6°:** El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

---

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.755/22/Adm. por la Sra. RAMIREZ ROMINA GABRIELA con DNI N° 30.172.590, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio GFE502 en concepto de “PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO, POR ERROR DE MIGRACION”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 20.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 30.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2795**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora RAMIREZ ROMINA GABRIELA con DNI N° 30.172.590, por la suma de \$ 57.177,42 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MERLO, POR ERROR DE MIGRACION”, correspondiente al Dominio GFE502 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 20.-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-1286/22/Adm, por los Sres. Ricciardi Nerina Gabriela y/o Marinella Roque Arturo, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 816.163 (Ricciardi Nerina Gabriela y/o Marinella Roque Arturo), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 6/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2796**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de los Sres. Ricciardi Nerina Gabriela y/o Marinella Roque Arturo por la suma total de \$ 8120,90 (pesos ocho mil ciento veinte con noventa centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 816.163, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 6/7/22, según el siguiente detalle:

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
Ricciardi Nerina Gabriela y/o	TSG	816.163	Ricciardi Nerina Gabriela y/o	\$8120,90
Marinella Roque Arturo			Marinella Roque Arturo	

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-7.666/21/Adm. por el Sr. GONZALEZ EMANUEL ALEJANDRO con DNI N° 38.307.716, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio 541KTW en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN C.A.B.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 35 y folio 47.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 45.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2797**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor GONZALEZ EMANUEL ALEJANDRO con DNI N° 38.307.716, por la suma de \$ 11.513,09 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TRECE CON NUEVE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN C.A.B.A.", correspondiente al Dominio 541KTW de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 35 y 47.-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-864/22/Adm, por la Sra. GONZALEZ MONICA ESTER, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

---

---

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 889.280 (Gonzalez Mónica Ester DNI 10.649.434), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 5/5/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2798**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. GONZALEZ MONICA ESTER, por la suma total de \$ 14.534,22 (pesos catorce mil quinientos treinta y cuatro con veintidós centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 889.280, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 5/5/22, según el siguiente detalle:

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
GONZALEZ MONICA ESTER	TSG	889.280	González Mónica Ester	\$14534,22

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-7.690/21/Adm. por la Sra. AVILA RUTH ILEANA con DNI N° 26.667.345, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio GAB889 en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 22 y rectificación de folio 24.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 30.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2799**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora AVILA RUTH ILEANA con DNI N° 26.667.345, por la suma de \$ 7.281,19 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA", correspondiente al Dominio GAB889 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folios 22 y 24.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-389/22/MM. por el Sr. BENEITEZ FACUNDO YOEL con DNI N° 43.915.816, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio CGU330 en concepto de "DEVOLUCION POR PAGO ERRONEO, CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE HURLINGHAM", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 25 y rectificación de folio 27.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 37.-

---

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA 2800

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor BENEITEZ FACUNDO YOEL con DNI N° 43.915.816, por la suma de \$ 11.391,64 (PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "DEVOLUCION POR PAGO ERRONEO, CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE HURLINGHAM", correspondiente al Dominio CGU330 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folios 25 y 27 .-

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 03-10-2022

#### VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-1936/22/Adm, por los Sres. Amadeo Juan Boggian y/o Delia Ramona Angel de Boggian, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 321.013 (Amadeo Juan Boggian y/o Delia Ramona Angel de Boggian), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 25/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA 2801

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de los Sres. Amadeo Juan Boggian y/o Delia Ramona Angel de Boggian por la suma total de \$ 14.137,20 (pesos catorce mil ciento treinta y siete con veinte centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 321.013, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 25/7/22, según el siguiente detalle:

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
Amadeo Juan Boggian y/o	TSG	321.013	Amadeo Juan Boggian y/o	\$14.137,20
Delia Ramona Angel de Boggian			Delia Ramona Angel de Boggian	

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 03-10-2022

#### VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.249/22/Int. por la Sra. REBUZZI JOHANNA MARIEL con DNI N° 36.071.785, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio SZM396 en concepto de "PAGO ERRONEO", y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 16 y rectificación de folio 18.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 23.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

## DECRETA 2802

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora REBUZZI JOHANNA MARIEL con DNI N° 36.071.785, por la suma de \$ 20.115,49 (PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO", correspondiente al Dominio SZM396 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folios 16 y 18.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 03-10-2022

### VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-5.167/22/Adm. por la Sra. LEDEZMA LILIANA FELISA con DNI N° 23.719.988, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio DUU471 en concepto de "BAJA POR ROBO", y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 22.-

Que en autos se encuentra debidamente certificado el pago involucrado tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 28.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2083

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora LEDEZMA LILIANA FELISA con DNI N° 23.719.988, por la suma de \$ 3.950,96 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "BAJA POR ROBO", correspondiente al Dominio DUU471 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 22.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 03-10-2022

### VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0005531/2022/Adm, por la Sra. PEREYRA STELLA MARIS AIDA, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO ERRÓNEO por corresponder abonar en otra jurisdicción, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO FWG965 (PEREYRA STELLA MARIS AIDA) DNI 12.280.325, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 27/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2804

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra PEREYRA STELLA MARIS AIDA DNI 12.280.325 por la suma total de \$ 14.527,34 (pesos catorce mil quinientos veintisiete con treinta y cuatro centavos), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO ERRÓNEO, por corresponder abonar en otra jurisdicción, perteneciente al DOMINIO FWG965 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 27/07/22, según el siguiente detalle:

---

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
FWG965	2020/03	\$3.185,46	PEREYRA STELLA MARIS AIDA DNI 12.280.325
	2021/01	\$3.865,32	
	2021/02	\$3.810,94	
	2021/03	\$3.665,92	
<b>TOTAL</b>		<b>\$14.527,34</b>	

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-0004986/2022/Adm, por el Sr. REARTE PATRICIO ISMAEL, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de PATENTES DE AUTOMOTOR, por PAGO ERRÓNEO por corresponder abonar en otra jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO 675KGR (REARTE PATRICIO ISMAEL) DNI 42.353.458, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 20/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2805**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. REARTE PATRICIO ISMAEL DNI 42.353.458 por la suma total de \$ 3620 (pesos TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE), por devolución de PATENTES DE AUTOMOTOR en concepto de PAGO ERRÓNEO, por corresponder abonar en otra jurisdicción, perteneciente al DOMINIO 675KGR de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 20/07/22, según el siguiente detalle:

Dominio	Año/Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
675KGR	2020/01	\$1.810,00	REARTE PATRICIO ISMAEL DNI 42.353.458
	2020/02	\$1.810,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.620,00</b>	

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

**LA MATANZA, 03-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-000388/22/Pcia. MM, por el Sr. ROMANO MARCELO ALEJANDRO, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos por DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO ITT619 (ROMANO MARCELO ALEJANDRO DNI 23.809.475), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 04/07/21.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

**DECRETA 2806**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ROMANO MARCELO ALEJANDRO DNI 23.809.475, por la suma total de \$ 13.350,83 (pesos trece mil trescientos cincuenta con ochenta y tres centavos), por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO ITT619, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 04/07/22, según el siguiente detalle:

Dominio	Año /Concepto	Saldo a favor del contribuyente	Orden de Pago a favor
ITT619	2020/05	\$ 2706,01	ROMANO MARCELO DNI 23.809.475
	2020/01 y 02	\$10.644,82	
<b>Total</b>		<b>\$13.350,83</b>	

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-3722/22/Adm, por la Sra. Gonzalez Silvia Concepción, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 807.468 (Gonzalez Silvia Concepción), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 6/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2809**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Gonzalez Silvia Concepción, por la suma total de \$ 5.395,31 (pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con treinta y un centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 807.468, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 6/7/22, según el siguiente detalle:

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
GONZALEZ SILVIA CONCEPCION	TSG	807.468	GONZALEZ SILVIA CONCEPCION	\$5395,31

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.113/22/Adm. por el Sr. ANDRIANI ALBERTO JORGE con DNI N° 12.491.473, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio EGW015 en concepto de "POR BAJA DE RADICACION, PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 24.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 31.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

---

---

## DECRETA 2810

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor ANDRIANI ALBERTO JORGE con DNI N° 12.491.473 por la suma de \$ 19.712,32 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "POR BAJA DE RADICACION, PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN", correspondiente al Dominio EGW015 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 31.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 04-10-2022

### VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1473/22/Prov. por el Sr. TACACHO RAMON ROLANDO con DNI N° 23.315.323, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio GMS062 en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MORON", y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 29.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados, tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 26.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2811

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. TACACHO RAMON ROLANDO con DNI N° 23.315.323, por la suma de \$ 12.144,87 (PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de "PAGO ERRONEO CORRESPONDIA ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MORON", correspondiente al Dominio GMS062 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 29.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

---

LA MATANZA, 04-10-2022

### VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-5432/22/Adm, por el Sr. DIAZ FERNANDO DARIO, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en Merlo e ingresó en Matanza por error de migración), y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del DOMINIO IAK993 (DIAZ FERNANDO DARIO DNI 34.773.189) según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 27/07/2022.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.-

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2812

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. DIAZ FERNANDO DARIO DNI 34.773.189 por la suma de \$ 52.692,49 (Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y nueve centavos) por devolución por PAGO ERRÓNEO (correspondía abonar en Merlo e ingresó en Matanza por error de migración), DOMINIO IAK993, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 27/07/2022, según el siguiente detalle:

---

<b>DOMINIO</b>	<b>Año/ concepto</b>	<b>Saldo a Favor del Contribuyente</b>	<b>Orden de Pago a favor de:</b>
IAK993	2020/01	\$ 5.582,04	DÍAZ FERNANDO DARIO DNI 34.773.189
	2020/02	\$ 5.407,94	
	2020/03	\$ 5.236,59	
	2021/01	\$ 5.406,12	
	2021/02	\$ 5.161,66	
	2021/03	\$ 4.894,98	
	2022/01	\$ 7.001,05	
	2022/02	\$ 7.001,05	
	2022/03	\$ 7.001,06	
<b>Total</b>		<b>\$52.692,49</b>	

**ARTICULO 2:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

**LA MATANZA, 04-10-2022**

**VISTO:**

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo el "8° Encuentro de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", los días 13 y 14 de Octubre del corriente año en Pinamar, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento ut-supra mencionado promueve anualmente un espacio de riqueza técnica y posibilita el intercambio de experiencias reuniendo a la mayor parte de los contadores en representación de los municipios de la Provincia de Bs. As, a efectos de mejorar la gestión municipal.-

Que el Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Presta, asistirá conjuntamente con el Sub Contador Municipal, Cr. Adrián Clemente, el Tesorero Municipal Juan Ignacio Farías y el Director de Compras, Guillermo Loyola y los agentes municipales Bonora Juan y Alegre Oscar, al evento mencionado.-

Que por Decreto N° 786/22 se han declarado de Interés Municipal los "Encuentros de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires" que se realizarán durante el año 2022.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2815**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago y depositar en la Cuenta N° 5120-92177/7 del Banco de La Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a favor del Señor Subsecretario de Economía y Hacienda, Cr. Gabriel Gustavo Presta, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, refrigerios e inscripción de los funcionarios mencionados en el considerando del presente, en el marco del "8° Encuentro de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires" que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Octubre del corriente año en Pinamar, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2.01 (VIÁTICOS) por \$ 125.000 y 3.7.2.02 (MOVILIDAD) por \$ 25.000 del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

**LA MATANZA, 04-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de camión liviano con grúa tracción simple

---

4x2, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 4295/2022;  
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 2821**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 70/2022, para el día 06 de julio de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de camión liviano con grúa tracción simple 4x2, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15.368.000.- (Son pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 65.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

#### **VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 7257/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 2822**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 185/2022, para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 12:00 horas, referente a la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 16,044.210.00.- (Son pesos DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

#### **VISTO:**

Lo solicitado por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para TRABAJOS DE REPOSICION E INSTALACION DE JUEGOS DE PLAZA, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, mediante Solicitud de Gastos N° 7146/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las

---

---

Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 2823**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 187/2022, para el día 04 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a TRABAJOS DE REPOSICION E INSTALACION DE JUEGOS DE PLAZA, solicitada por la UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 45,290,400.00.- (Son pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

#### **VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el ALQUILER DE OFICINAS PORTATILES Y MODULOS SANITARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 7292/2022; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

#### **DECRETA 2824**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 188/2022, para el día 04 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, referente al ALQUILER DE OFICINAS PORTATILES Y MODULOS SANITARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 22,990,968.00.- (Son pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.2.9., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 04-10-2022**

#### **VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, mediante Solicitud de Gastos N° 6997/2022; Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

---

---

## DECRETA 2825

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 189/2022, para el día 09 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la contratación del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 172,800,000.00.- (Son pesos CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 04-10-2022

### VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 7399 y 7400/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

## DECRETA 2826

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 190/2022, para el día 09 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, referente a la CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 153,738,000.00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

LA MATANZA, 06-10-2022

### VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-2072/22/Adm, por el Sr. Verzero Damián Nicolás, de donde surge que peticiona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del PADRON N° 899.206 (Verzero Damián Nicolás), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 25/07/22.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA 2866

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. Verzero Damián Nicolás por la suma total de \$ 5342,63 (pesos cinco mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 899.206, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 25/7/22, según el siguiente detalle:

---

Orden de Pago a favor de:	Tasa	Padrón	Titular	Monto
Verzero Damián Nicolás	TSG	899206	Verzero Damián Nicolás	\$5.342,63

**ARTICULO 2°:** La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN ACCESOS A BARRIOS DEL 2° Y 3° CORDON DEL PARTIDO - ETAPA 1", mediante Solicitud de Gastos N° 7099/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2869**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 177/2022, para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 09:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE EN ACCESOS A BARRIOS DEL 2° Y 3° CORDON DEL PARTIDO - ETAPA 1, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 300,000,000.00.- (Son pesos TRESCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2022, mediante Solicitud de Gastos N° 7454/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2880**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 194/2022, para el día 11 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION

---

DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA, BACHEO CON HORMIGON SIMPLE Y CONSTRUCCION DE RAMPAS, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2022, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 100,000,000.00.- (Son pesos CIENTO MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 7552/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2938**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 196/2022, para el día 22 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,014,323.30.- (Son pesos QUINCE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 30/100).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 7825/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2939**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 199/2022, para el día 23 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, referente a la provisión de OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,943,800.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente

---

---

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, 39 y 40 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 7563/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2940**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 197/2022, para el día 22 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, referente a la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 51,246,000.00.- (Son pesos CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES PARA CREATININA EN SANGRE, PARA FERREMIA, ETC., solicitada por el CENTRO DE SALUD N° 5 DR. FRANCISCO GIOVINAZZO, mediante Solicitud de Gastos N° 7510/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2941**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 192/2022, para el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES PARA CREATININA EN SANGRE, PARA FERREMIA, ETC, solicitada por el CENTRO DE SALUD N° 5 DR. FRANCISCO GIOVINAZZO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,983,548.00.- (Son pesos CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un)

---

---

diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 06-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de GASA POR PIEZA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 7498/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2942**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 193/2022, para el día 14 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas, referente a la provisión de GASA POR PIEZA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 31.923.000.- (Son pesos TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**LA MATANZA, 14-10-2022**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 5 – 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 8076/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2952**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 208/2022, para el día 16 de Noviembre de 2022, a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 5 – 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200,000,000.00.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 6 – 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 8075/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2953**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 209/2022, para el día 16 de Noviembre de 2022, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 6 – 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200,000,000.00.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 7 – 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 8077/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2954**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 210/2022, para el día 16 de Noviembre de 2022, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 7 – 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200,000,000.00.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 8 – 2022", mediante Solicitud de Gastos N° 8072/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2955**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 211/2022, para el día 17 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO ETAPA 8 – 2022", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200,000,000.00.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 3-2022, mediante Solicitud de Gastos N° 8074/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2956**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 212/2022, para el día 17 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA, EN DISTINTAS DEL PARTIDO, ETAPA 3-2022, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 4-2022, mediante Solicitud de Gas-tos N° 8078/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2957**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 213/2022, para el día 17 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 4-2022, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000 - (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42,01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 5-2022, mediante Solicitud de Gastos N° 8079/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2958**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 214/2022, para el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETAASFALTICA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 5-2022, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42,01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 6 - 2022, mediante Solicitud de Gastos N° 8073/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2959**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 215/2022 , para el día 18 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 6 - 2022, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,000.- (Son pesos DOSCIENTOS MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 7563/2022;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2022.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2990**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 197/2022, para el día 22 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, referente a la contratación de AGENTES DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 51,246,000.00.- (Son pesos CINCUENTA Y UN MILLONES)

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3., del presupuesto de gastos del año 2022.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

---



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario de Hábitat

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada General

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**MARCELO LOPEZ**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**ANTONIO COLICIGNO**

Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOZA**

Secretario de Deportes y Recreación

**EDITH POLVERINI**

Secretaria de Planeamiento Urbano

**EDUARDO BARCAT**

Secretario de Protección Ciudadana

**LILIANA HENDEL**

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

**ANTONIO COLICIGNO**

Secretario de Coordinación de Gestión e Innovación